



ANUNCIO

Publicado el extracto de la Convocatoria de Banco de Recursos 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del día 22 de julio de 2021, n.º 139 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 575975, se procede a publicar en el tablón de anuncios el documento completo de dicha convocatoria, aprobado por Decreto de la Excm. Diputación de Córdoba el día 19 de julio de 2021.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL BANCO DE RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (SyED) 2021 PARA AYUNTAMIENTOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Según las Directrices de Cooperación para el Desarrollo Sostenible aprobadas en Pleno del 20 del diciembre de 2017 y publicadas en el BOP nº 1 de 2 de enero de 2018 en su Línea de Actuación 3: Sensibilización y Educación para el Desarrollo establece:

“La Diputación Provincial de Córdoba considera de sumo interés y prioridad desarrollar acciones que contribuyan a que tanto los municipios como la ciudadanía de la provincia, tomen conciencia de las situaciones y causas de la desigualdad, pobreza e injusticia presentes en la estructura internacional.

Para favorecer esta labor, esta Diputación impulsará actividades que promuevan el acercamiento a esta realidad a las instituciones y ciudadanía de la provincia, así como al personal de la propia Diputación, no solo a nivel informativo, sino tratando de generar actitudes críticas que les impliquen a mejorarla. Se fortalecerá como una de las herramientas para ello, el Banco de Recursos SyED.

Aporte al ODS 4: Garantizar la educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todas las personas (aporte a meta 4.7).”

Base Primera. Objeto de la convocatoria

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones para realizar actividades del Banco de Recursos de SyED 2021 para ayuntamientos y ELAS de la provincia de Córdoba.

Sólo se podrán solicitar actividades disponibles de las que conforman el Banco de Recursos SyED 2021 (anexo 1) aprobadas en la última actualización del BR por Decreto publicado en BOP nº 91 con fecha 14 de mayo de 2018 y que estarán disponibles para ser visualizadas en la web <http://www.dipucordoba.es/bancoderecursos> en el momento de apertura de la convocatoria.

Las actividades de este banco que no tengan coste económico no podrán ser objeto de esta convocatoria.

No se podrá solicitar ninguna actividad si se tiene otra de convocatorias anteriores sin ejecutar o justificar habiéndose cumplido el plazo para ello.





Base Segunda. Cuantía y aplicación presupuestaria

Se destina para esta convocatoria la partida 140 9208 46201 por importe de de 40.000 € de capítulo IV.

Base tercera. Requisitos de los solicitantes.

Para poder concurrir a la convocatoria, los ayuntamientos y ELAS de la Provincia de Córdoba habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social y no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones conforme al art.13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base cuarta. Documentación que ha de presentarse

La documentación que a continuación se señala se presentará en la forma electrónica establecida al efecto, adjuntándose archivos necesarios en formato pdf.

- a. Un formulario firmado electrónicamente por el alcalde/sa o presidente/a de la ELA, por cada actividad solicitada (anexo 1), indicando orden de preferencia, de no indicarse se tendrá en cuenta el orden de entrada.

Los Ayuntamientos deben tener en cuenta que hay actividades con límite hasta 15 (anexo 1) que pueden agotarse, y que por eso se solicita orden de preferencia, por lo que es altamente recomendable que rellenen todas las actividades posibles en cada caso.

Los Ayuntamientos y ELAS de hasta 5.000 hab. podrán solicitar por orden de prioridad hasta un máximo de 6 actividades, los de hasta 20.000 hab. 5 actividades y los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes podrán solicitar hasta 3 actividades.

El importe solicitado para cada actividad debe incluir el coste de cada actividad más el gasto de desplazamiento según anexos 1 y 2.

Las actividades solicitadas por cada ayuntamiento o ELA, deben pertenecer todas ellas a organizaciones diferentes. Sólo en el caso de las dos últimas podrán repetirse al poder actuar como suplentes, ya que en estos casos deben ser de realización ilimitada (anexo 1).

- b. En el caso de que se seleccionen actividades dirigidas a los centros educativos deben presentar la **autorización de la dirección** del correspondiente centro para la realización de cada actividad solicitada. Sin dicha autorización la actividad no podrá ser concedida.

- c. Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). **No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud telemática de forma expresa**, realizando la verificación de estos datos la unidad





de cooperación internacional por la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en "otra documentación"

Base quinta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, firmadas electrónicamente, se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico (http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944). En este sentido estar a lo establecido art. 14 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, en cuanto a derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento citado.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico. Este formulario estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

El extracto de las bases de la presente convocatoria será enviado previamente a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) para su publicación posterior en el BOP.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, desde las 00:00 h del día 1 de septiembre hasta las 23:59:59 horas del día 15 de septiembre de 2021.

La Oficina de Cooperación Internacional publicará en el tablón de anuncios electrónico la relación de los solicitantes indicando la documentación no aportada o los defectos que contenga para que la aporte en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ello habrá de realizarse a través de la aplicación informática que al efecto se establezca.

La utilización del Tablón de Anuncios Electrónico será el medio exclusivo de notificación de instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)





Base sexta. Comisión de valoración y de seguimiento

La instrucción de la convocatoria será realizada por la Oficina de Cooperación Internacional. Por su parte, la propuesta de resolución será realizada por una Comisión que tomará sus decisiones por aplicación del voto ponderado en función de la representación plenaria, cuya composición será la siguiente:

- El Diputado de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Córdoba, o diputado/a en quien delegue.
- Un diputado/a representante de cada uno de los grupos políticos de la corporación.
- La jefatura del Departamento de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación de Córdoba, con voz y sin voto, como secretaria de la comisión.
- Asimismo, también se podrá contar con el apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional y del Servicio de Intervención.

Además, esta Comisión será la encargada de conocer el seguimiento de la ejecución de las actividades y de resolver las cuestiones que ello plantee.

Base séptima. Criterios objetivos para resolver la convocatoria

El baremo y los criterios objetivos que se aplicarán para la resolución en régimen de concurrencia competitiva de la convocatoria, será el que a continuación se detalla:

1. En relación al número de habitantes de municipios solicitantes:
 - 1.1. Municipios hasta 2000 habitantes.....5 puntos
 - 1.2. Municipios entre 2000 y 5000 habitantes.....4 puntos
 - 1.3. Municipios entre 5000 y 10.000 habitantes.....3 puntos
 - 1.4. Municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes.....2 puntos
 - 1.5. Municipios mayores de 20.000 habitantes.....1 punto
2. En relación a la lejanía a la capital de Córdoba por carretera:
 - 2.1. Municipios alejados a más de 80 Km.....3 puntos
 - 2.2. Municipios entre 50 y 80 Km.....2 puntos
 - 2.3. Municipios hasta 50 Km.1 punto

La convocatoria se resolverá de la siguiente manera:

Se elaborarán tres listas de municipios solicitantes en función del nº de habitantes (anexo 3). La lista 1 incluirá los municipios de hasta 5000 habitantes, la lista 2 de entre 5000 a 20.000 habitantes y la lista 3 desde 20.000 habitantes en adelante, todos ellos ordenados por orden de puntuación conforme a los criterios establecidos en este apartado.

Se concederán las 3 primeras actividades a los municipios solicitantes incluidos en la lista 1 según su puntuación de mayor a menor y orden de preferencia de la actividad.

Una vez que los municipios de la lista 1 tengan 3 actividades concedidas, se pasará a la lista 2 de municipios concediéndoles 2 actividades.





Una vez que los municipios de la lista 1 tengan 3 actividades concedidas y los de la lista 2 tengan 2 actividades concedidas se volverá a los municipios de la lista 1 concediéndoles la cuarta actividad, por puntuación y orden de preferencia, y, de la misma manera, a los de la lista 2 se les concederá la tercera. A continuación se les concederá la primera actividad a los municipios de la lista 3. Si quedara presupuesto aún de la convocatoria se volverá a la lista 1 concediendo una más, después a la lista 2 una más y finalmente a la lista 3 una más, así sucesivamente.

Si una vez que se llegara al último municipio no hubiera cantidad suficiente de presupuesto para concederle la actividad que le correspondiera por orden de prioridad, se le podrá conceder alguna otra actividad de las solicitadas para ajustarse al presupuesto sobrante, o concederla al siguiente municipio en puntuación cuya actividad solicitada se ajustara al sobrante.

En caso de igualdad de puntuación, se tendrá en cuenta el número de habitantes específico de cada municipio para determinar la prioridad de concesión.

En caso de que durante el proceso de concesión haya actividades que según el orden de preferencia no se puedan conceder por ser repetidas o limitadas a 15 ya agotadas, la adjudicación inicial pasará por defecto a la siguiente actividad solicitada según el orden de prioridad establecido por los municipios incluidas las dos últimas como suplentes.

En el caso de exceso de actividades ilimitadas concedidas (más de 30) y que se hayan quedado limitadas a 15 sin conceder, en aquellas solicitudes con errores no subsanables que hayan agotado las suplentes, la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo se reserva el derecho de adjudicar las actividades de oficio, siguiendo criterios de similitud en tanto a beneficiarios, temática y disponibilidad y que podrían no ser aceptadas por el solicitante durante el período establecido para ello y siempre que quedara presupuesto y le correspondiera por orden y puntuación.

- Serán subsanables de oficio, errores de forma de costes establecidos en las bases o nomenclaturas incorrectas.
- Serán subsanables por los solicitantes las autorizaciones de los centros educativos y errores en las 2 últimas actividades (que al poder actuar como suplentes deben estar presentadas obligatoriamente de la manera correcta según (Punto a Base 4))

Los importes totales concedidos estarán conformados por los costes de las actividades solicitadas más los gastos de desplazamiento (kilometraje y tiempo invertido por la ong en llegar a los diferentes municipios para realizarlas) según anexos 1 y 2.

Dicho gasto de desplazamiento se ha calculado con el coste de ida y vuelta desde la sede de la organización (Córdoba o Provincia) hasta el municipio a razón de 0,19 €/km añadiéndose, 30€ más en el caso de municipios situados a partir de 80Km, 25€ para los situados entre 50 a 80km y 15€ para los situados a menos de 50 km (Anexos 1 y 2).





Base octava. Resolución de la convocatoria y aceptación del beneficiario

1. La propuesta provisional de resolución hará constar la relación de los ayuntamientos y ELAS con actividad/es concedida/s y la cuantía cierta que corresponda en aplicación del baremo de los criterios de puntuación y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.
2. Si el número de solicitantes fuera tal que no se pudiera conceder una actividad a todos los ayuntamientos y ELAS solicitantes ya que se superara la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria, se hará asimismo una relación ordenada de las que quedan denegadas. La referida resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de esta Excm. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes a través de la aplicación informática establecida al efecto en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la Ley de Régimen Jurídico.
3. Transcurrido este plazo, la propuesta será aprobada por Decreto y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo fin a la vía administrativa. La notificación de la resolución de concesión o denegación se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación surtiendo todos los efectos de notificación practicada.
4. Se presumirá que el ayuntamiento o ELA acepta la subvención si en el plazo de diez días desde dicha publicación no manifiesta expresamente su rechazo a la subvención ni las organizaciones ejecutoras muestran disconformidad al respecto.
5. En los términos del artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Base novena. Pago del proyecto

Por la naturaleza de las actividades, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a la base 30 de las bases de ejecución de Diputación de Córdoba del presupuesto 2021.

Base décima. Ejecución de las actividades y obligaciones contraídas

1. Los ayuntamientos y ELAS subvencionados quedan obligados a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.
2. Conforme al apartado 14 de la base 27 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Córdoba 2021 los ayuntamientos y ELAS subvencionados están obligados a uso de "medios de difusión: deberán ser adecuados al objeto subvencionado pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas

6

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5



B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021



conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación”

3. Los ayuntamientos y ELAS subvencionados deberán reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.
4. Los ayuntamientos y ELAS beneficiarios conjuntamente con la organización con la que vayan a realizar la actividad concedida y, en su caso, con el centro educativo correspondiente, coordinarán la fecha para la realización de la/s actividad/es concedida/s de común acuerdo en base a su disponibilidad y la comunicarán a la Oficina de Cooperación Internacional de Diputación. **Las actividades limitadas a 15 concedidas se realizarán desde el 1 de enero al 30 de junio de 2022 , las concedidas que superen las 15 actividades dispondrán hasta el 31 de agosto de 2022.**

Cualquier actividad que por circunstancias especiales justificadas no pudiera realizarse durante estos periodos establecidos, deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento, que podrá determinar excepcionalmente una prórroga de ejecución para dicha actividad, que en cualquier caso nunca podrá ser superior a un año desde la fecha de pago de la subvención.

5. En el caso de aquellas actividades que no se desarrollen en centros educativos los ayuntamientos y ELAS deberán disponer el espacio físico para su desarrollo así como hacerse cargo de la divulgación de la actividad a la población destinataria del municipio indicada en la actividad, facilitando un contacto de la persona responsable del ayuntamiento que coordinará la actividad conjuntamente con la organización. Cualquier conflicto en este sentido, deberá solventarse por mutuo acuerdo de las partes.
6. La actividad tiene que ejecutarse obligatoriamente con la organización que aparece asignada en el banco de recursos de SyED.

Base undécima. Justificación de las subvenciones.

1. En el plazo de un mes tras la finalización del plazo de ejecución de la/s actividad/es, la entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos de acuerdo con lo preceptuado en estas bases
2. Como regla general, y tal como establece la base 30 de las bases de ejecución del presupuesto 2021 “basta que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en estas bases, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero”.
3. Junto con lo establecido en el apartado 2 la justificación económica se realizará por parte de los ayuntamientos y ELAS mediante la cuenta justificativa simplificada. Las ong deberán justificar a los ayuntamientos y ELAS mediante factura la ejecución de las actividades del Banco de Recursos.





4. Junto con la justificación económica del apartado 3, el beneficiario deberá presentar una ficha memoria final (anexo 4) referente a la/s actividad/es realizadas junto a la publicidad derivada de ella. La memoria final debe ser cumplimentada por la organización que realice la actividad.
5. Conjuntamente con esta ficha memoria final se podrá presentar fichas de valoración de actividad realizada por el público destinatario, otra por la ong y otra por el ayuntamiento (anexo 5) que nos ayudarán a valorar la calidad y problemática de las actividades en pro de mejorar el Banco de Recursos para futuras ediciones.

Base duodécima. Régimen de control, reintegro y sanciones

El régimen de control, reintegro y sanciones se regirá por la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora publicada en BOP nº 29 de 12 de febrero de 2020 o cualquier ordenanza en vigor relacionada de la Diputación de Córdoba, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base decimotercera.

Esta Diputación Provincial no tendrá participación ni relación jurídica en los acuerdos o contrataciones que se realicen entre los autores y terceros, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse.

Diputado de Cooperación al Desarrollo
Ramón Hernández Lucena

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5



B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021



ANEXO N°1: CUADROS DE ACTIVIDADES DISPONIBLES DEL BANCO DE RECURSOS 2021

ACTIVIDADES DISPONIBLES DEL BANCO DE RECURSOS 2021

ACTIVIDADES (disponibilidad)	EXPED.	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE ACTIVIDAD	PÚBLICO DESTINATARIO	AUTORIZACIÓN C. EDUCATIVO	Coste Actividad	GASTOS DESPLAZAMIENTO
ILIMITADAS	36421	Asociación proinmigrantes de Córdoba (ilimitadas)	Taller Esculpiendo el Racismo	alumnado IES	SI	60,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	40537	CIC BATÁ (ilimitadas)	En clase turista responsable	alumnado IES	SI	90,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	40541	CIC BATÁ (ilimitadas)	En primera persona	adultos	NO	90,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	40739	CIC BATÁ (ilimitadas)	Otra mirada es posible. Muestra de cine social.	alumnado IES	SI	90,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	40741	CIC BATÁ (ilimitadas)	Imaginarios	alumnado primaria	SI	180,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	36268	Comisión DDHH Hispano Guatemala (ilimitadas)	Respeto a los DDHH y conocimiento de otras culturas	primaria, 5º y 6º	SI	221,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	40756	Comisión DDHH Hispano Guatemala (ilimitadas)	Conocimiento de la historia, cultura maya y gastronomía guatemalteca	primaria, 5º y 6º	SI	153,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	22441	Contigo Compartimos (ilimitadas)	Talleres interculturales dirigidos a centros educativos	alumnado infantil/primaria/IES	SI	145,00 €	Anexo 2 tabla C
ILIMITADAS	22443	Contigo Compartimos (ilimitadas)	Talleres interculturales dirigidos a la población general	ciudadanía general	NO	95,00 €	Anexo 2 tabla C
ILIMITADAS	22490	Contigo Compartimos (ilimitadas)	Exposición de comercio justo	ciudadanía general	NO	185,00 €	Anexo 2 tabla C
ILIMITADAS	35751	Cruz Roja (ilimitadas)	La maleta invisible	alumnado IES	SI	100,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	35816	Cruz Roja (ilimitadas)	Imágenes sin derechos	alumnado primaria	SI	200,00 €	Anexo 2 Tabla A

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5



B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021

ILIMITADAS	35818	Cruz Roja (ilimitadas)	De los odn a los ods: ¿jugamos a comprometernos?	alumnado IES	SI	150,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	35820	Cruz Roja (ilimitadas)	Hambre en la abundancia	alumnado IES	SI	100,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	36265	Fecons (ilimitadas)	Siente África	ciudadanía general	NO	372,50 €	0 €
ILIMITADAS	36266	Fecons (ilimitadas)	Descubriendo África	ciudadanía general	NO	361,00 €	0 €
ILIMITADAS	36419	IDEAS (ilimitadas)	Taller " El viaje del cacao"	alumnado IES	SI	65,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	36420	IDEAS (ilimitadas)	Café tertulia:" un día de consumo responsable: salud, derechos y medio ambiente"	ciudadanía general	NO	90,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	36271	Maizca (ilimitadas)	Somos el mundo	alumnado IES	SI	220,00 €	0 €
ILIMITADAS	36360	Maizca (ilimitadas)	Juego del refugio	alumnado IES, adultos	SI	190,00 €	0 €
MAX. 15	22474	BUSF (limitado a 15)	Sesión artística:" mareas revueltas"	ciudadanía general	NO	450,00 €	0 €
MAX. 15	22476	BUSF (limitado a 15)	Una colaboración eficiente: BUSF y la red iberoamericana	ciudadanía general	NO	120,00 €	0 €
MAX. 15	22477	BUSF (limitado a 15)	Exposición fotográfica guiada con otra mirada	ciudadanía general	NO	300,00 €	0 €
MAX. 15	22479	BUSF (limitado a 15)	Mesa redonda: crear para crear	ciudadanía general	NO	120,00 €	0 €
MAX. 15	22480	BUSF (limitado a 15)	Busf Córdoba y la cooperación al desarrollo	ciudadanía general	NO	120,00 €	0 €
MAX. 15	36422	Fundación Musol (limitado a 15)	Educación de adultos y objetivo de desarrollo sostenible	adultos	NO	250,00 €	Anexo 2 Tabla A

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5

B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021

MAX. 15	36062	Fundación Social Universal (limitado a 15)	Jugamos por nuestros derechos. 2 grupos	alumnado primaria	SI	70,00 €	Anexo 2 Tabla B
MAX. 15	36163	Fundación Social Universal (limitado a 15)	Jugamos por nuestros derechos, 1 grupo	alumnado primaria	SI	35,00 €	Anexo 2 Tabla B
MAX. 15	36166	Fundación Social Universal (limitado a 15)	Los niños del mundo. 1 grupo	alumnado primaria	SI	30,00 €	Anexo 2 Tabla B
MAX. 15	36168	Fundación Social Universal (limitado a 15)	Los niños del mundo. 2 grupos	alumnado primaria	SI	60,00 €	Anexo 2 Tabla B
MAX. 15	36178	Fundación Social Universal (limitado a 15)	Los derechos de la infancia refugiada. 1 grupo	alumnado IES	SI	35,00 €	Anexo 2 Tabla B
MAX. 15	36180	Fundación Social Universal (limitado a 15)	Los derechos de la infancia refugiada. 2 grupos	alumnado IES	SI	70,00 €	Anexo 2 Tabla B
MAX. 15	36183	Fundación Social Universal (limitado a 15)	Los derechos de la infancia/trabajo infantil. 1 grupo	alumnado IES	SI	35,00 €	Anexo 2 Tabla B
MAX. 15	36189	Fundación Social Universal (limitado a 15)	Los derechos de la infancia/trabajo infantil. 2 grupos	alumnado IES	SI	70,00 €	Anexo 2 Tabla B
MAX. 15	22473	Mujeres en Zona de Conflicto (limitado a 15)	Vivir sin violencia de género: relaciones sanas y diversas	alumnado IES	SI	220,00 €	Anexo 2 Tabla A
MAX. 15	22469	Mujeres en Zona de Conflicto (limitado a 15)	Juego stop a la trata de personas	alumnado IES	SI	280,00 €	Anexo 2 Tabla A
MAX. 15	22461	Mujeres en Zona de Conflicto (limitado a 15)	¿En qué mundo vives? Prevención de violencias de género locales/globales y redes sociales digitales	alumnado IES	SI	220,00 €	Anexo 2 Tabla A
MAX. 15	35838	Enraiza Derechos (limitado a 15)	Conversatorio hambre de justicia	ciudadanía general	NO	90,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	22662	Asociación paz y bien (ilimitadas)	Aulas solidarias	alumnado primaria	SI	350,00 €	0,00 €
ILIMITADAS	36272	Asociación Paz y Bien (ilimitadas)	La Solidaridad no tiene edad	adultos	NO	235,00 €	Anexo 2 Tabla A

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5

B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021

MAX. 15	36202	Fundación Tierra de Hombres (limitado a 15)	Exposición Stop a la Trata: Somos niños no mercancías	ciudadanía general	NO	50,00 €	Anexo 2 Tabla A
MAX. 15	36251	Fundación Tierra de Hombres (limitado a 15)	Exposición y talleres Stop a la Trata: Somos niños no mercancías	alumnado IES	SI	320,00 €	Anexo 2 Tabla A
MAX. 15	36252	Fundación Tierra de Hombres (limitado a 15)	Talleres Stop Infancia sin derechos	alumnado primaria	SI	240,00 €	Anexo 2 Tabla A
MAX. 15	36253	Fundación Tierra de Hombres (limitado a 15)	Exposición Refugio Seguro	ciudadanía general	NO	70,00 €	Anexo 2 Tabla A
MAX. 15	36255	Fundación Tierra de Hombres (limitado a 15)	Exposición y talleres Refugio Seguro	alumnado primaria/ alumnado IES	SI	240,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	36371	Fundación Vicente Ferrer (ilimitadas)	School to Shool, Intercambio cultural entre escuelas de India y España	alumnado primaria	SI	185,00 €	0 €
ILIMITADAS	22457	Madre Coraje (ilimitadas)	Exposición caras de África	ciudadanía general	NO	127,50 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	22454	Madre Coraje (ilimitadas)	Educando desde la raíz	alumnado infantil	SI	45,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	22453	Madre Coraje (ilimitadas)	Killa que te cuentas	alumnado infantil/primaria/IES	SI	45,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	22451	Madre Coraje (ilimitadas)	Exposición Warmi	ciudadanía general	NO	127,50 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	36361	Madre Coraje (ilimitadas)	Exposición objetivos de desarrollo sostenible (ods)	ciudadanía general	NO	127,50 €	Anexo 2 Tabla A

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5



B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021

Anexo nº 2: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO
**TABLA A: DISTANCIAS Y GASTO DE DESPLAZAMIENTO PARA ACTIVIDADES CON
SEDE EN CÓRDOBA**

Municipio	Distancia km	Gasto desplazamiento €	Municipio	Distancia km	Gasto desplazamiento €
Adamuz	37	29,06	La Rambla	37,6	29,29
Aguilar de la Frontera	57,3	46,77	La Victoria	27,4	25,41
Alcaracejos	71,6	52,21	Los Blazquez	98,3	67,35
Algallarín	44	31,72	Lucena	70,1	51,64
Almedinilla	98,6	67,47	Luque	67,7	50,73
Almodovar	23,2	23,82	Montalban de Cordoba	41,6	30,81
Añora	76,6	54,11	Montemayor	33,3	27,65
Baena	59,8	47,72	Montilla	45,2	32,18
Belalcázar	118,8	75,14	Montoro	44,5	31,91
Belmez	68	50,84	Monturque	57,9	47,00
Benamejí	87,4	63,21	Moriles	60	47,80
Bujalance	40,8	30,50	Nueva Carteya	56,3	46,39
Cabra	68,8	51,14	Obejo	42,5	31,15
Cañete de las Torres	50,6	44,23	Ochavillo del Río	41,6	30,81
Carcabuey	87,9	63,40	Palenciana	94,4	65,87
Cardena	77	54,26	Palma Del Río	54,8	45,82
Castil de Campos	86	62,68	Pedro Abad	56,8	46,58
Castro del Río	44,1	31,76	Pedroche	83,2	61,62
Conquista	95,3	66,21	Peñarroya-Pueblonuevo	74,4	53,27
Doña Mencía	64,6	49,55	Posadas	30,7	26,67
Dos Torres	80,4	60,55	Pozoblanco	73,8	53,04
El Carpio	31	26,78	Priego de Córdoba	92,1	65,00
El Guijo	92,6	65,19	Puente Genil	68	50,84
El Viso	81,9	61,12	Rute	88,1	63,48
Encinarejo	14,9	20,66	San Sebastian de los Ballesteros	32,2	27,24
Encinas Reales	82,6	61,39	Santa Eufemia	96,5	66,67

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5


B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021



Espejo	34,9	28,26	Santaella	69,1	51,26
Espiel	48,2	33,32	Torrecampo	97,3	66,97
Fernan Nuñez	29,3	26,13	Valenzuela	65,3	49,81
Fuente Carreteros	50,2	44,08	Valsequillo	96	66,48
Fuente la Lancha	78,9	54,98	Villa Del Rio	52,3	44,87
Fuente Obejuna	89,5	64,01	Villafranca de Cordoba	27,6	25,49
Fuente Palmera	43,3	31,45	Villaharta	36	28,68
Fuente Tojar	82,6	61,39	Villanueva de Cordoba	84,2	62,00
Guadalcazar	24,4	24,27	Villanueva del Duque	73,7	53,01
Hinojosa del Duque	90,9	64,54	Villanueva del Rey	60,2	47,88
Hornachuelos	53,8	45,44	Villaralto	80,5	60,59
Iznajar	103,7	69,41	Villaviciosa de Cordoba	51,9	44,72
La Carlota	32	27,16	Zuheros	69,5	51,41
La Granjuela	89,4	63,97			
La Guijarrosa	33,2	27,62			

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5



B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021

TABLA B: DISTANCIAS Y GASTO POR DESPLAZAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL CON SEDE EN MONTILLA

Municipio	Distancia km	Gasto desplazamiento €	Municipio	Distancia km	Gasto desplazamiento €
Adamuz	71,5	52,17	La Guijarrosa	27,9	25,60
Aguilar de la Frontera	26,3	24,99	La Rambla	12,4	19,71
Alcaracejos	117	74,46	La Victoria	27,8	25,56
Algallarín	78,5	54,83	Los Blázquez	143,7	84,61
Almedinilla	64,3	49,43	Lucena	28,6	25,87
Almodovar	56,7	46,55	Luque	45,8	32,40
Añora	122	76,36	Montalban De Cordoba	12,9	19,90
Baena	40,2	30,28	Montemayor	12,4	19,71
Belalcázar	164,2	92,40	Montoro	68,2	50,92
Belmez	113,4	73,09	Monturque	16,4	21,23
Benamejí	45,9	32,44	Moriles	18,5	22,03
Bujalance	58,9	47,38	Nueva Carteya	22,7	23,63
Cabra	27,3	25,37	Obejo	87,9	63,40
Cañete De Las Torres	53,9	45,48	Ochavillo Del Rio	58,8	47,34
Carcabuey	46,3	32,59	Palenciana	52,9	45,10
Cardeña	101	68,38	Palma Del Rio	69,8	51,52
Castil De Campos	64,2	49,40	Pedro Abad	71,2	52,06
Castro Del Rio	27,8	25,56	Pedroche	128,6	78,87
Conquista	127,2	78,34	Peñarroya-Pueblonuevo	119,8	75,52
Doña Mencía	37,6	29,29	Posadas	60,7	48,07
Dos Torres	125,8	77,80	Pozoblanco	119,2	75,30
El Carpio	57,2	46,74	Priego De Cordoba	52,5	44,95
El Guijo	138	82,44	Puente Genil	28,7	25,91
El Viso	127,3	78,37	Rute	46,6	32,71
Encinarejo	52,3	44,87	San Sebastian De Los Ballesteros	23,1	23,78
Encinas Reales	41,1	30,62	Santa Eufemia	141,6	83,81
Espejo	18,6	22,07	Santaella	45,5	32,29
Espiel	93,6	65,57	Torrecampo	131,7	80,05
Fernan Nuñez	17,4	21,61	Valenzuela	63,6	49,17
Fuente Carreteros	62	48,56	Valsequillo	141,4	83,73

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5


B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021



Fuente La Lancha	124,3	77,23	Villa Del Rio	67,2	50,54
Fuente Obejuna	134,9	81,26	Villafranca De Cordoba	62	48,56
Fuente Palmera	53,5	45,33	Villaharta	81,4	60,93
Fuente Tojar	60,8	48,10	Villanueva De Cordoba	118,6	75,07
Guadalcazar	42,9	31,30	Villanueva Del Duque	119,1	75,26
Hinojosa Del Duque	136,3	81,79	Villanueva Del Rey	105,6	70,13
Hornachuelos	82,1	61,20	Villaralto	125,9	77,84
Iznajar	62,2	48,64	Villaviciosa De Cordoba	92,8	65,26
La Carlota	35,5	28,49	Zuheros	42,4	31,11
La Granjuela	134,9	81,26			

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5



B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021

TABLA C: DISTANCIAS Y GASTO DE DESPLAZAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE CONTIGO COMPARTIMOS CON SEDE EN PUENTE GENIL

Municipio	Distancia km	Gasto desplazamiento €	Municipio	Distancia km	Gasto desplazamiento €
Adamuz	95,3	66,21	La Guijarrosa	35,2	28,38
Aguilar de la Frontera	25,4	24,65	La Rambla	31,1	26,82
Alcaracejos	140,1	83,24	La Victoria	40,9	30,54
Algallarín	102,2	68,84	Los Blázquez	166,8	93,38
Almedinilla	68,8	51,14	Lucena	28,5	25,83
Almodovar	72,5	52,55	Luque	54,6	45,75
Añora	145,1	85,14	Montalban De Cordoba	27,1	25,30
Baena	57,8	46,96	Montemayor	36,2	28,76
Belalcázar	187,4	101,21	Montilla	28,7	25,91
Belmez	136,6	81,91	Montoro	92,8	65,26
Benamejí	33,9	27,88	Monturque	21,8	23,28
Bujalance	83,4	61,69	Moriles	16,5	21,27
Cabra	34,5	28,11	Nueva Carteya	47,3	32,97
Cañete De Las Torres	78,5	54,83	Obejo	111,1	72,22
Carcabuey	50,9	44,34	Ochavillo Del Rio	66,1	50,12
Cardeña	125,5	77,69	Palenciana	42,8	31,26
Castil De Campos	67,9	50,80	Palma Del Rio	77	54,26
Castro Del Rio	52,4	44,91	Pedro Abad	95,8	66,40
Conquista	151,8	87,68	Pedroche	151,8	87,68
Doña Mencía	46,1	32,52	Peñarroya-Pueblonuevo	142,9	84,30
Dos Torres	148,9	86,58	Posadas	68	50,84
El Carpio	81,7	61,05	Pozoblanco	142,3	84,07
El Guijo	161,1	91,22	Priego De Cordoba	57	46,66
El Viso	150,4	87,15	Rute	45,2	32,18
Encinarejo	75,4	53,65	San Sebastian De Los Ballesteros	39,4	29,97
Encinas Reales	39,5	30,01	Santa Eufemia	164,7	92,59
Espejo	43,1	31,38	Santaella	36,9	29,02
Espiel	116,8	74,38	Torrecampo	155,5	89,09
Fernán Núñez	40,8	30,50	Valenzuela	84,6	62,15
Fuente Carreteros	69,3	51,33	Valsequillo	164,6	92,55
Fuente La Lancha	147,5	86,05	Villa Del Rio	91,7	64,85
Fuente Obejuna	158	90,04	Villafranca De Cordoba	85,8	62,60

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5


B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021



Fuente Palmera	60,8	48,10	Villaharta	104,5	69,71
Fuente Tojar	68,8	51,14	Villanueva De Cordoba	142,4	84,11
Guadalcazar	58,8	47,34	Villanueva Del Duque	142,2	84,04
Hinojosa Del Duque	159,4	90,57	Villanueva Del Rey	128,7	78,91
Hornachuelos	89,4	63,97	Villaralto	149,1	86,66
Iznajar	57,3	46,77	Villaviciosa De Cordoba	109,7	71,69
La Carlota	42,8	31,26	Zuheros	51	44,38
La Granjuela	158	90,04			

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5



B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021

ANEXO Nº 3: LISTA DE MUNICIPIOS SEGÚN Nº DE HABITANTES

Adamuz	4270	Hornachuelos	4598
Aguilar De La Frontera	13511	Iznájar	4461
Alcaracejos	1495	Lucena	42615
Almedinilla	2431	Luque	3071
Almodóvar Del Río	7948	Montalbán De Córdoba	4473
Añora	1558	Montemayor	3924
Baena	19782	Montilla	23365
Belalcázar	3391	Montoro	9635
Belmez	3062	Monturque	1981
Benamejí	5035	Moriles	3819
Blázquez (Los)	695	Nueva Carteya	5435
Bujalance	7638	Obejo	2009
Cabra	20704	Palenciana	1506
Cañete De Las Torres	2992	Palma Del Río	21241
Carcabuey	2529	Pedro Abad	2903
Cardeña	1552	Pedroche	1603
Carlota (La)	13936	Peñarroya-Pueblonuevo	11160
Carpio (El)	4500	Posadas	7468
Castro Del Río	7917	Pozoblanco	17292
Conquista	430	Priego De Córdoba	22855
Doña Mencía	4789	Puente Genil	30072
Dos Torres	2453	Rambla (La)	7576
Ela Algallarín	596	Rute	10042
Ela Castil De Campos	640	San Sebastián De Los Ballesteros	811
Ela Encinarejo	1675	Santa Eufemia	822
Ela Fuente Carreteros	1105	Santaella	6079
Ela Guijarrosa	1379	Torrecampo	1150
Ela Ochavillo Del Río	830	Valenzuela	1208

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5



B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021

Encinas Reales	2324	Valsequillo	373
Espejo	3410	Victoria (La)	2353
Espiel	2487	Villa Del Río	7301
Fernán-Núñez	9712	Villafranca De Córdoba	4918
Fuente La Lancha	355	Villaharta	669
Fuente Obejuna	4796	Villanueva De Córdoba	9005
Fuente Palmera	10893	Villanueva Del Duque	1520
Fuente-Tójar	711	Villanueva Del Rey	1088
Granjuela (La)	486	Villaralto	1196
Guadalcázar	1591	Villaviciosa De Córdoba	3374
Guijo (El)	365	Viso (El)	2636
Hinojosa Del Duque	6989	Zuheros	657

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5



B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021

ANEXO Nº 4: MEMORIA FINAL DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Nombre de la actividad realizada:

ONGD/Fundación que la ha realizado:

Lugar y fecha de la actividad realizada:

Nº de beneficiarios asistentes:

Breve descripción de la actividad:

Incidencias:

Anexo de material documental (publicidad de la actividad, fotografías...):

Observaciones u otra información adicional:

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5



B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021

ANEXO Nº 5: FICHA DE VALORACIÓN DE ACTIVIDAD

(A rellenar por la organización, por el ayuntamiento/ELA y por el centro educativo, en su caso)

Nombre de la actividad:

Valoración en general:

Adecuación al público destinatario:

Incidencias producidas:

Cambios que se proponen para futuras ediciones:

Algunos aspectos que se quieran destacar:

Propuestas para la oficina de cooperación internacional:

Nombre de la persona del centro educativo presente en la actividad:

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5



B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021

Diputado de Cooperación al Desarrollo
Ramón Hernández Lucena

Código seguro de verificación (CSV):

B3C0 1BB3 9620 4D98 9FB5



B3C01BB396204D989FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 27-07-2021